



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2018

XII LEGISLATURA

Núm. 669

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Sesión núm. 49

celebrada el martes 20 de noviembre de 2018

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

- **Proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 122/000114) 2**

Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- **Proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 122/000114) 2**

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 2

Se abre la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

- **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE IMPRUDENCIA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTOR Y SANCIÓN DEL ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000114).**

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Justicia, siguiendo el orden que nos convoca. El 1.º punto del orden día es la ratificación de la ponencia designada para informar con relación al proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. ¿Ratificamos todos los miembros de la Comisión la ponencia? (**Asentimiento**). Queda ratificada.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE IMPRUDENCIA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTOR Y SANCIÓN DEL ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000114).**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación pasamos al 2.º punto del orden del día que es la emisión del dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre el proyecto de ley al que hacía referencia. En primer lugar, como es habitual, intervendrán por un tiempo máximo de siete minutos aquellos grupos que mantienen vivas sus enmiendas, por orden de menor a mayor, y después, intervendrá el resto de grupos también por el mismo orden, de menor a mayor. En este caso, los grupos parlamentarios Ciudadanos, Unidos Podemos y Socialista son los que mantienen vivas las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra la señora Rivera.

La señora **RIVERA ANDRÉS**: Muchas gracias, presidenta.

Lo que debatimos hoy aquí en esta Comisión es una cuestión de justicia que empezó hace más de dos años. Sin embargo, la lucha de Ana González empezó mucho antes, hace cinco años en 2012 cuando falleció su marido. Yo la conocí hace dos años y me planteó cómo estaba el Código Penal. Me comentó que en el caso de su marido no se había aplicado omisión del deber de socorro porque había fallecido en el acto. Desde entonces llevamos trabajando por hacer justicia no solamente con el caso de Ana González sino con todas las víctimas de accidentes de tráfico, ya que hoy por hoy, y debido a la modificación de la ley del año 2015, prácticamente el 90 % de las víctimas de accidentes de tráfico se encuentra en un silencio absoluto respecto al Código Penal.

Por tanto, la ley que presentamos hoy aquí tiene tres ejes fundamentales, tres mensajes muy potentes que debemos de enviar a la sociedad. El primero de ellos es que el alcohol y las drogas deben estar fuera de nuestras carreteras, es básico que este mensaje llegue a la sociedad. Creo que afortunadamente hemos conseguido en el texto que hoy se presenta consensuar que los casos recogidos en el artículo 379, alcohol y drogas y exceso de velocidad alto, se consideren como imprudencia grave. Eso es un gran avance, pero hemos mantenido las enmiendas del Grupo Ciudadanos porque no se incrementan las penas en el caso de que haya un único fallecido. Hemos consensuado que cuando haya dos o más fallecidos, una pluralidad de víctimas, se incremente en uno o dos grados, pero cuando fallece solo una persona por causa de alcohol y drogas, no. Ahí creo que nos hemos quedado cortos. Por eso, la enmienda de mi Grupo Ciudadanos propone que al menos se incrementen las penas, es decir, que si una persona conduce bajo los efectos de droga o alcohol sepa que si provoca un accidente con un resultado de muerte puede ir a la cárcel. Esa es nuestra primera enmienda que defendíamos.

Del mismo modo nos preguntamos cuánto vale una vida en el caso de Ana González, ya que falleció su marido. Es cierto que si hay una pluralidad de fallecidos debe ser un agravante, pero en el caso de que haya alcohol y drogas también debería ser una agravante aunque solo haya muerto una persona. Por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 3

estas razones hemos mantenido viva la enmienda en la que nosotros pedíamos que la pena sea superior a un grado en la extensión que estime conveniente, si el hecho revistiera notoria gravedad y esa notoria gravedad no es ni más ni menos que los casos del artículo 379.

Por otro lado, hay otro mensaje que tenemos que mandar hoy aquí. Me agrada saber que antes de empezar esta ponencia el propio Partido Socialista, el partido que está en el Gobierno, por fin ha tomado la iniciativa —es algo que voy a pedir en una enmienda *in voce* precisamente en esta Comisión— de no dejar fuera del Código Penal al 90 % de las víctimas de accidentes de tráfico. Se trata de incluir en el artículo 147.1 el caso de lesiones graves —no solo lesiones invalidantes como era hasta ahora, sino también de lesiones graves—, para que las víctimas de accidentes de tráfico estén protegidas por el Código Penal. Ese artículo 147.1 lo vamos a incluir dentro del apartado del artículo 152.2, tal como hemos pedido siempre en Ciudadanos y como siempre nos han pedido los colectivos de víctimas con los que hemos estado alienados desde el primer momento.

Es una gran noticia y quiero agradecer también al Partido Popular que lo haya firmado. Asimismo, era un consejo del propio fiscal de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas, a quien quiero agradecer también su aportación a esta Comisión. Realmente creo que estamos haciendo justicia con las víctimas de accidentes de tráfico. Ya está bien de que se silencie a las víctimas; las víctimas necesitan ser escuchadas y amparadas por el Código Penal. Esta es una gran noticia que anticipo ya. Quiero agradecer a todos los partidos que finalmente hayan accedido a esto que estaban clamando los colectivos, no solamente los ciclistas sino todas las víctimas y asociaciones de accidentes de tráfico.

Por último, el mensaje clave que tenemos que sacar de esta Comisión a nivel social es que quien abandona una víctima la paga, quien se fuga la paga. Ese es un mensaje social importantísimo, está claro que no podemos dejar una víctima en el lugar de un accidente, en una cuneta como está pasando actualmente. ¿Saben cuántas personas se dieron a la fuga en el año 2016? Un total de 1028 conductores se dieron a la fuga. Debemos acabar con ese tipo de comportamientos y podemos hacerlo desde el Código Penal. Tenemos una oportunidad de oro de hacerlo desde el Código Penal y creo que el definir ese delito autónomo es básico para mandar un mensaje social. Ojalá que dentro de diez años —lo he dicho muchas veces durante las reuniones de la ponencia— algún día digamos «fantástico, nadie está abandonando una víctima en el lugar del accidente». Quizás reflexionemos entonces y digamos que aquel día en aquella Comisión, aquel 20 de noviembre de 2018, hicimos algo bueno por las víctimas de accidentes de tráfico y hemos cambiado de alguna manera la sociedad. Esto es algo —insisto— que tenemos en nuestras manos. Debería salir aprobado hoy para que fuera aprobado en el Pleno este próximo jueves.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

A continuación el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MATAS**: Muchas gracias, señora presidenta.

Llevamos más de un año en un fascinante debate filosófico e incluso político sobre cuál es la mejor manera de encarar desde nuestra función legislativa esta terrible plaga social que son los accidentes de tráfico y, sobre todo, las conductas imprudentes que causan lesiones y muertes.

En realidad nuestro grupo desde el primer momento ha venido estableciendo una posición especialmente crítica a la reforma del Código Penal que tenemos hoy sobre la mesa. Nuestro grupo entiende, así lo ha venido defendiendo también en la Comisión de Seguridad Vial, que esta es una problemática —un conflicto poliédrico— que debe ser abordada en todas y cada una de sus proyecciones. De manera que nosotros hemos entendido y defendido la necesidad de hacer reformas dentro de la seguridad vial, estableciendo dónde están los puntos negros de accidentalidad y las modificaciones necesarias en infraestructuras y en carreteras para facilitar la seguridad en la circulación.

Por otro lado, hemos defendido, y hemos coincidido también con diversos de los ponentes que vinieron en su momento, las necesarias medidas de concienciación de la población, las necesarias medidas educacionales para tomar consciencia de la gravedad que supone el conducir vehículos de motor, la gravedad que supone conducir estos vehículos alterando las normas de seguridad vial y cometiendo imprudencias. Esta es una labor imprescindible y necesaria desde la educación, desde las escuelas y centros educacionales, a través de sesiones informativas de concienciación en la población.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 4

Asimismo, hemos defendido especialmente en esta Comisión la necesaria recuperación de la justicia civil, la necesaria reforma de la Ley del contrato de seguro, la necesaria reforma del baremo, la necesaria reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, etcétera, es decir, medidas necesarias para que cuando existe una víctima de un accidente, esta no sufra una doble victimización y pueda al menos acceder a la indemnización pertinente en un principio de igualdad de armas, que ha perdido especialmente desde las reformas de 2015.

También defendemos la necesaria reforma de los reglamentos de seguridad vial, la necesaria sanción por los comportamientos imprudentes, tanto la conducción bajo los efectos del alcohol como las imprudencias actuales de la conducción utilizando teléfonos móviles o mecanismos de telecomunicaciones y como última ratio la modificación del Código Penal. Nosotros somos partidarios de reservar el Código Penal únicamente como instrumento de última ratio, solo en aquellos ilícitos más graves es donde tiene que intervenir el Código Penal y no utilizar nunca el Código Penal como herramienta para evitar esas conductas. Ese efecto de previsión de ciertas actitudes en el Código Penal no es la mejora de las herramientas, algo en que ha coincidido incluso la mayoría de los estudios científicos.

Nos encontramos donde nos encontramos sobre todo a partir de la reforma del Partido Popular del año 2015, aquella reforma firmada por el ministro Catalá, pero empezada antes ya con el ministro Gallardón, que en realidad nos situó en un plano, por un lado, de despenalización de las lesiones, de manera que las víctimas de aquellas imprudencias menos graves prácticamente quedaban desprotegidas, puesto que habían salido del Código Penal esas lesiones. Y por otro lado, encontrábamos también fruto de esa reforma unos privilegios enormes de las aseguradoras, de manera que las víctimas solo podían acudir a la vía civil y se encontraban en una enorme inferioridad frente a las compañías aseguradoras, las mismas compañías aseguradoras que año tras año van incrementando sus beneficios, un 13 % de beneficios por ejemplo en el 2017.

De ahí nuestras propuestas en un doble sentido. Por un lado, planteamos enmiendas al Código Penal, en algunos puntos sí que habíamos propuesto un incremento de penas, pero, sobre todo, proponemos enmiendas con un carácter civil que ya he enumerado. En primer lugar, proponemos una reforma de la Ley procesal para establecer un mecanismo procesal ágil en la vía civil para que la víctima pudiera enfrentarse a la compañía aseguradora renuente a la hora de pagar las indemnizaciones. En segundo lugar, planteamos la modificación de la Ley del contrato de seguro, sencillamente con la filosofía de que el tiempo corra a favor de la víctima, si es que corre a favor de alguien, a través de un interés penal que incentivara a la aseguradora que satisfaga cuanto antes con agilidad esas indemnizaciones, al contrario de lo que está haciendo ahora. En tercer lugar, proponemos la modificación del baremo, de manera que la víctima tuviera una protección con una designa de peritos que fueran designados directamente por la víctima a cargo de la aseguradora con la que estaría defensa y representación procesal, etcétera. Por último, planteamos una modificación de la Ley de Tráfico para que la víctima tuviera garantizado el acceso al atestado, a partir del cual podría hacer valer toda su defensa en ámbito civil.

Como hemos visto todas estas enmiendas prácticamente han sido rechazadas por los demás grupos, de manera que nos encontramos con una ponencia centrada únicamente en esta reforma del Código Penal, que además adolece de una serie de defectos técnicos, es decir, no solo cae en un populismo punitivo, absolutamente ineficaz para prever y evitar esas conductas, sino que además adolece de gravísimos defectos técnicos, por ejemplo, una determinación de un tipo haciendo una referencia a una norma reglamentaria y recupera incluso el delito de fuga. A través de este 382 bis que se presenta se viene a recuperar el delito de fuga, que ya en los años sesenta fue expulsado del Código Penal, pero lo volvemos a tener penalizado. Nosotros y nosotras aquí no vamos a estar.

En este momento se propone *in voce* la introducción del artículo 147.1 en el Código Penal. Nosotros no nos vamos a oponer a ello, a que se introduzca esto en la ponencia. Sin embargo, desde el punto de partida entendemos que este tipo de lesiones deben defenderse en la esfera civil a partir del principio de última ratio del Código Penal. Aunque no se aceptan nuestras propuestas de reforma en la esfera civil, no vamos a oponernos a la introducción de esta enmienda, pero vamos a votar en contra del dictamen de la ponencia.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Bellido.

El señor **BELLIDO ACEVEDO**: Muchas gracias, señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 5

En primer lugar, quiero aclarar que la enmienda transaccional que hemos presentado es sobre la enmienda número 11 de Ciudadanos, que por cierto no hacía referencia al artículo 147.1. Esta es la enmienda que presentamos concretamente y retiramos las enmiendas 7 y 8 que habíamos presentado.

Los antecedentes de esta proposición de ley son muy importantes: la reforma del Código Penal de 2015; la campaña «Por una ley justa» que lidera Ana González tras la terrible pérdida de su marido, Óscar; la presión de diversas entidades que representan a colectivos y víctimas pidiendo una reforma en esta materia, así como diversas iniciativas que se han presentado en distintas Comisiones de este Congreso de los Diputados, una que presentó Mercè Perea en la Comisión de Justicia y otra que presentó Odón Elorza en la Comisión de Seguridad Vial, todas con el mismo objetivo de dar una mayor protección a ciclistas, motoristas y peatones ante determinadas imprudencias.

Cuando se presentó esta ponencia uno de los objetivos de la reforma para el Grupo Socialista era valorar la posible elevación de algunas penas ante supuestos muy graves procedentes de imprudencias graves, así como también el intentar redefinir y aclarar las imprudencias menos graves que desde su inclusión en el Código Penal habían tenido poca repercusión práctica y, por supuesto, valorar qué hacer con aquellos supuestos más lacerantes y más graves que habían creado alarma social, conductores que tras causar accidentes se dan a la fuga y no pueden ser atendidos por el artículo que regula la omisión del deber de socorro.

Sobre estos objetivos hemos ido trabajando en la ponencia. Quiero agradecer a los comparecientes, a los analistas, al fiscal de Seguridad Vial, a las organizaciones sociales, a todos los que han ido participando, así como a los ponentes de todos los grupos y a mi colega Pedro Muñoz porque creo que hemos hecho un trabajo, por lo menos con la mejor intención, para buscar un acuerdo —ese ha sido el ánimo y la voluntad que han presidido en el Grupo Socialista, la búsqueda de un acuerdo—, así como las aportaciones de la propia Ana González, de Treviño y de todo su equipo. Creo que nuestras aportaciones han venido a contribuir, esta última de manera más reciente, a la búsqueda de este gran acuerdo que beneficia a la mayor protección de las víctimas. Es verdad lo que dice el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos que hay un aspecto que va a quedar por atender. Nosotros estamos cerca de muchas de las cuestiones que han presentado desde el Grupo de Podemos en materia de Ley del baremo y de las cuestiones que no tienen que ver con el Código Penal, pero nos han pedido desde los colectivos de víctimas, como Stop Accidentes, que este trabajo se pueda hacer en la comisión de seguimiento de la Ley del baremo. Por darles protagonismo a ellos, y como pienso que son los protagonistas quienes mejor pueden entender las reformas que hay que hacer, hoy nos vamos a abstener, a pesar de que estamos de acuerdo en que hay una desprotección a las víctimas en la jurisdicción civil en algunos casos.

También quiero agradecer la colaboración de este Gobierno y la atención que ha tenido a los colectivos proponentes. Sé que el Gobierno anterior lo hizo y no quiero dejar de mencionarlo. Particularmente, creo que vamos a conseguir un gran avance entre todos los grupos que voten esta proposición en la protección de las víctimas. Por tanto, nosotros apoyaremos el conjunto de la ponencia con esta enmienda y pedimos al resto de grupos que también lo hagan, porque estamos convencidos de que es lo que nos demanda la sociedad de hoy.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Ciuró.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: Gracias, señora presidenta. Compartiremos el turno con el señor Bataller.

Por parte del PDeCAT ya anunciamos en el momento de la toma en consideración de esta proposición de ley que votaríamos a favor, porque era necesario modificar el tratamiento penal del delito —hasta ahora no lo era— de abandonar a un ser humano en una cuneta después de un accidente de tráfico, independientemente de que esta persona hubiese o no fallecido. Se daba la paradoja de que si la persona abandonada tras un accidente fallecía, la pena era muy inferior, por no decir que no había delito penal y debía recurrirse a la vía civil para obtener el resarcimiento de las víctimas, en este caso familiares, amigos, etcétera. Esto nos parecía una enorme injusticia y, además, difícil de comprender en una sociedad que quiere dar respuesta a aquellas personas que, como consecuencia de un accidente o mala suerte, hayan tenido que acarrear con la pena de perder a un familiar. La ley tenía que dar cobijo a estas personas para encontrar algo de confort con una nueva redacción.

El segundo motivo por el cual apoyamos la toma en consideración fue porque como consecuencia de la despenalización del delito de faltas, todas las reclamaciones por delitos menos graves o leves debían

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 6

ir por la vía civil. Por tanto, tras la reforma del señor Catalá, las víctimas no encontraban cobijo en el Código Penal para la mayor parte de los daños ocasionados o sufridos como consecuencia de un accidente, y no podían obtener un resarcimiento económico sin ir a la vía civil; necesariamente debían abonar los gastos de peritajes, con lo cual al dolor del accidente debían añadirle los gastos de las reclamaciones. Por tanto, nos pareció del todo injustificado sacarlo del delito penal o la despenalización de las faltas.

Sostuvimos aquella posición en aquel momento y la mantenemos hoy. Ha sido un largo trabajo. Es cierto que el Código Penal y su modificación requiere de equilibrios para poder compensar todos aquellos reproches penales en función de la gravedad o no de los delitos, pero era necesario dar una respuesta en los términos que se han expresado y que hoy se consigue. En definitiva, estamos satisfechos con el contenido de esta ley y entendemos que el objetivo que motivó que votásemos a favor de su toma en consideración, se ha visto claramente satisfecho con el resultado obtenido. Nuestro voto será favorable a esta proposición de ley.

Gracias.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Gracias, señora presidenta.

Entiendo que el legislador en su actuación únicamente está limitado por dos circunstancias: el sentido común y la Constitución. El sentido común nos dice que es necesario, porque así lo reclama la sociedad, que prestemos mayor atención a las víctimas de accidentes, no solo por las que ya lo han sido, sino porque todos o todas podemos serlo en el futuro. La Constitución nos indica que esta atención que nosotros debemos prestar tiene que respetar también una serie de principios que son básicos en nuestro derecho penal: el de intervención mínima, el de fragmentariedad, el de proporcionalidad; en definitiva, la última ratio que es el derecho penal. Con este propósito empezamos la tramitación de esta proposición de ley en esta ponencia. Debo decir que concluimos la ponencia y personalmente no estoy nada satisfecho con su desenvolvimiento porque, al final, parece que vamos a hacer una especie de pastiche que no está muy claro si respeta el sentido común y los principios de la Constitución que he apuntado. A última hora se nos trae una enmienda *in voce* cuya tramitación no vamos a impedir, pero tampoco entendemos que tengamos que apoyarla.

Por otra parte, tenemos una redacción de los artículos que en algunos puntos es bastante deficiente. Se han conseguido los objetivos que se pretendían, que nosotros compartimos, de introducir tres nuevos supuestos de imprudencia grave por disposición legal, una interpretación auténtica de la imprudencia menos grave, se ha aumentado la punición de estas conductas, se ha introducido un nuevo delito, el abandono en el lugar del accidente, pero en cualquier caso entendemos que podíamos haber afinado bastante más. Me imagino que cuando esta proposición de ley quede aprobada la doctrina criticará la ubicación sistemática del artículo 382 bis, como se criticará también la redacción confusa de los apartados dos y tres, y sobre todo no está claro cuál es el bien jurídico que se protege con el nuevo tipo, ¿es simplemente una maldad intrínseca? Nosotros entendemos que deberá ir por el deber de solidaridad de quien provoca un accidente porque esto es lo que está pidiendo la sociedad. En definitiva, debemos ir afinando. Finalmente, a la vista de los argumentos que se han vertido, nosotros emitiremos un sí muy crítico al dictamen. Y fíjense, cuando esto pasé al Senado, a lo mejor afina esta redacción. Y está muy mal que yo digo esto, que pertenezco a una formación política que únicamente quiere para el Senado o su desaparición o su conversión en una Cámara territorial, nunca una Cámara de segunda lectura, pero, fíjense, nos va a hacer falta que hagan una segunda lectura, nos pongan finos y ajusten todo esto que en un año no hemos sido capaces de hacer.

Ya digo que nosotros nos sentimos vinculados al sentido común, a la Constitución, y estamos de acuerdo en que hace falta aumentar la penalidad en algunos supuestos. Entendemos igualmente que es necesario penalizar a quien provoca un accidente y abandona a la víctima en el lugar de los hechos sin más, pero desde luego tenemos muchas dudas de que al final, tal como está quedando el texto, se respeten los principios que lo deberían guiar a la luz de la Constitución.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Legarda.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 7

Intervendré brevemente porque creo que está todo dicho en un sentido y en otro y, entonces, poco nos quedaría por decir. Simplemente quiero manifestar que la semana pasada teníamos un acuerdo sobre el informe de la ponencia; lo retrasamos para ver si conseguíamos atender las reclamaciones de ciertos colectivos y sectores doctrinales y judiciales; y apoyamos el cambio que hemos introducido hoy para incorporar las lesiones del artículo 147.1 al 152, a la imprudencia menos grave que produzca lesiones. Como ha manifestado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el Código Penal muchas veces nos depara sorpresas; unas veces pensando que son redacciones muy acabadas y muy ajustadas, y luego viene un torrente de interpretaciones jurisprudenciales y doctrinales diversas que en algunos casos acaba con unificación de doctrina; y otras veces unos textos que inicialmente pudieran ser criticados o son criticados resulta que tienen —digamos— una existencia pacífica. El tiempo nos irá poniendo sobre la pista para ver si esta reforma ha sido la adecuada o no y, en todo caso, en función de los resultados a esta Cámara siempre le queda revisar las regulaciones contenidas en el Código Penal para hacer frente, en su caso, que espero que no se produzcan, a posibles disfunciones.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Telechea.

La señora **TELECHEA I LOZANO**: Gracias, señora presidenta.

Es evidente que hay una necesidad de legislar con el objetivo de acabar con la impunidad, pero no por ello esa manera de legislar debe pasar necesariamente por la reforma del Código Penal y el incremento de penas. Como ya han comentado los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, el derecho penal se tiene que utilizar como última ratio y, por lo tanto, con reformas como esta al final estamos haciendo la Constitución en negativo; no compartimos el espíritu con el que se ha tramitado esta proposición de ley. Creemos que antes de llegar a este extremo, hay otro tipo de medidas, que ya ha comentado el compañero del Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, como una reforma de la ley del baremo, la reforma de los contratos de seguro, la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil; es decir, toda una serie de medidas civiles, aparte de formación, que nos podrían ayudar y con las que las víctimas también se podrían ver compensadas e indemnizadas como realmente les correspondería por derecho, y no tanto acabar castigando penalmente cada vez más.

Por tanto, no vamos a obstaculizar tampoco la tramitación de la enmienda que se ha presentado *in voce*, pero no compartimos el espíritu con que se ha llevado a cabo esta proposición de ley.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gamazo.

El señor **GAMAZO MICÓ**: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes ya, señorías. Con la aprobación del texto del informe sobre la proposición de ley orgánica de reforma del Código Penal y con el debate de hoy en Comisión de las enmiendas vivas y de esta enmienda *in voce*, que quiero subrayar que es de nueva redacción y no sobre ninguna otra enmienda de ningún grupo, se visualiza por fin el inicio de la aprobación legislativa de una demanda social, tras un debate sosegado y sereno que parecía a ojos de muchos eterno. Desde un primer momento el Grupo Parlamentario Popular quiso dar respuesta a una demanda social creciente y, por ello, impulsamos esta proposición de ley orgánica con el objetivo de acometer las reformas legislativas, fruto de numerosas reuniones y de escuchar las reivindicaciones de las asociaciones de víctimas —entre las que me gustaría señalar y destacar Stop Accidentes, Asociación DIA, Fundación A Víctimas de Tráfico, Aísleme—, de apasionados y colectivos del ciclismo y de la fuerza de Ana González desde el inicio. Y todo ello lo realizamos para mejorar la protección que nuestro Código Penal brinda a todas las personas que compartimos nuestra red viaria. Planteamos una reforma prudente y moderada resultante de esa petición y del firme compromiso de los entonces ministros de Justicia, Rafael Catalá, y del Interior, Juan Ignacio Zoido, hoy diputados de nuestro grupo parlamentario, a los que desde aquí quiero agradecer su predisposición, implicación y necesaria colaboración. En esta fase de agradecimiento también he de subrayar el trabajo desarrollado por todos los diputados y ponentes y coponentes del Grupo Parlamentario Popular, y dar las gracias a Pablo Matos, que no está entre nosotros, se encuentra en Canarias, a Silvia Valmaña y Avelino De Barrionuevo y, muy especialmente, a la portavoz de Justicia, María Jesús Moro, por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 8

su generosidad y su trabajo incansable. Gracias por todas las horas invertidas, al igual que al resto de diputados de los grupos parlamentarios por su trabajo de forma apasionada en defensa de los derechos y para proteger muchísimo mejor los bienes jurídicos.

Partiendo del principio de intervención mínima del derecho penal, hemos querido reforzar y aumentar la respuesta penal en el tráfico viario poniendo en valor la tutela penal y a las víctimas de la siniestralidad vial, y dando una respuesta más adecuada y más firme desde el derecho penal ante hechos intolerables y comportamientos censurables que atentaban y atentan contra la vida, la integridad de las personas y la solidaridad ciudadana. El Grupo Parlamentario Popular, como he señalado con anterioridad, cogió el testigo de las víctimas y defendimos desde el minuto cero — lo hubiese podido plantear cualquier otro grupo, pero fuimos nosotros— que la conducta de aquel que causara un accidente y se diera a la fuga era merecedora de un reproche penal y no de un mero reproche administrativo, con el fin de defender y proteger mejor la vida, la dignidad y los derechos de todos.

En el debate precedente a la admisión a trámite de esta proposición solicitamos al resto de grupos que votasen a favor y abriésemos ese diálogo en el que hemos participado durante prácticamente un año. El pasado 12 de septiembre se admitió a trámite. Y en este punto quiero agradecer la disponibilidad y el talante constructivo de los grupos parlamentarios hasta este momento del íter legislativo. Durante estos meses en el trámite de ponencia hemos mejorado técnicamente la propuesta inicial alcanzando un texto lo más equilibrado, proporcionado y consensuado posible tras escuchar a todos los comparecientes. Con el trabajo de todos los diputados hemos conseguido mejorarlo y enriquecerlo. Por eso, ante las intervenciones de algunas diputadas de otros grupos parlamentarios no puedo más que quedar perplejo ante los cambios de sentido, entre otras cuestiones porque cabe recordar que el único grupo parlamentario que planteó por escrito la inclusión del artículo 147.1 en el artículo 152 como imprudencia menos grave fue el Grupo Parlamentario Popular en la última reunión de la ponencia. Allí no había ni cámaras ni taquígrafos, pero esa fue la realidad. El Grupo Parlamentario Popular fue el único que propuso durante esos trabajos en ponencia la incorporación de ese artículo. ¿Y saben qué ocurrió? Que nos quedamos más solos que la una. La mayoría se descolgó de esa propuesta optando por otras soluciones que creyeron más oportunas, y en aras al consenso y porque esta reforma necesita una mayoría, cedimos. Por eso queremos agradecer que hoy hayan rectificado acogiendo ese criterio que nosotros apuntamos por escrito durante la tramitación y los debates en la ponencia, y que hoy reiteramos aquí con esa enmienda *in voce*. Frente a los intentos de dinamitar y el afán de protagonismo, siempre hemos defendido la firme voluntad de alcanzar un acuerdo amplio donde pudiese salir esta reforma con una amplia mayoría.

Respecto a las enmiendas y modificaciones ajenas al ámbito penal, creemos que no es oportuno plantearlas en este momento, sin una reflexión tranquila, sosegada y datos. Me estoy refiriendo a las enmiendas del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. No podemos adoptar un criterio, existe una comisión de seguimiento de aplicación de la Ley 35/2015, y deberíamos esperar a esa baremación porque intentando dar dos pasos más adelante, podemos retroceder cuatro.

Señorías —ya finalizo, señora presidenta—, en junio del año pasado, tras la presentación y registro de esta proposición, en debate en Pleno les animaba personalmente —en otro tema, en una proposición de ley— a que pedaleásemos juntos en la mejora de la protección de los ciclistas como colectivo vulnerable, porque era necesaria una reforma penal que protegiese los bienes jurídicos y los derechos. Les pido hoy que continuemos esa larga ruta emprendida y avancemos en la misma dirección para que nunca más alguien se pueda sentir desprotegido por nuestro Estado de derecho, porque cualquiera de nosotros puede ser víctima, pero también causante de un siniestro vial, y apoyando este informe y esta enmienda *in voce* —que desde un primer momento fuimos los únicos que defendimos en ponencia, quiero recalcarlo— estamos apoyando una ley más justa porque va de personas, va de peatones, de motoristas, de ciclistas; va de proteger la dignidad y la solidaridad de las personas y de sus familiares.

Muchísimas gracias. **(Aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Muy bien, muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, pregunto a los grupos parlamentarios si siguen manteniendo vivas sus enmiendas en este momento para la votación. El Grupo Parlamentario Socialista las retira. ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 9

La señora **RIVERA ANDRÉS**: En Ciudadanos las mantenemos.

La señora **PRESIDENTA**: El Grupo Parlamentario Ciudadanos mantiene las enmiendas números 10 y 11. ¿Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea?

El señor **MOYA MATAS**: Sí, mantenemos las enmiendas números 3, 4, 5 y 6.

La señora **PRESIDENTA**: Vale, mantienen las números 3, 4, 5 y 6. Solo se retiran las del Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos a proceder a la votación. En primer lugar, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Ciudadanos en bloque.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Pedimos votación separada de las enmiendas del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Quieren votación separada? Perfecto. Votaremos una a una las enmiendas del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. ¿Y las del Grupo Parlamentario Ciudadanos? Bueno, son dos votaciones, me da igual una o dos. Si nadie lo pide, la hacemos conjunta.

Por tanto, votamos a continuación las enmiendas números 10 y 11 del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea mantiene las enmiendas números 3, 4, 5 y 6. Votamos de forma separada cada una de ellas. En primer lugar, la número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 29.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 19; abstenciones, 9.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 19; abstenciones, 9.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 19; abstenciones, 9.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas transaccionales *in voce* o corrección técnica, en este caso, la enmienda al artículo 152.2 del Código Penal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; abstenciones, 9.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

En último lugar, votamos el texto del informe con las enmiendas transaccionales o de corrección técnica aprobadas en su caso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, 8.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 669

20 de noviembre de 2018

Pág. 10

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.
Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

cve: DSCD-12-CO-669